

La doctrina social de la Iglesia en el ámbito de la formación sacerdotal en los seminarios mayores vicentinos en Colombia

por Daniel Arturo Vásquez Ordóñez, C.M.

1. Aproximación al tema

Ante todo me apresuro a afirmar que no soy un especialista en el manejo de la doctrina social de la Iglesia como tal. Es verdad que a fuer de conocedor más a fondo de la moral católica, el tema siempre me ha interesado no sólo desde el punto de vista sistemático y académico, sino y sobre todo desde mi constante preocupación por la acción pastoral, eclesial y vicentina. Con todo considero que la no despreciable experiencia de formador del clero diocesano y de los nuestros y del trabajo asiduo y consciente en el campo de la pastoral social me permite poseer una justa y competente visión de la incidencia de la doctrina social de la Iglesia en la formación del clero. Es también oportuno anotar que mi trabajo de formador del clero ha sido únicamente en Colombia.

Me parece igualmente conveniente manifestar que el *pensum* filosófico y teológico de nuestros seminarios mayores diocesanos corresponde en todo al aprobado por los señores obispos. Por cuanto se refiere al currículo filosófico y teológico de nuestras casas de formación sólo difiere del diocesano en el acento marcado por el carisma vicentino y en algunos contenidos específicos vicentinos. Así las cosas, puedo sostener que la tradición vicentina de formadores del clero en Colombia no cuenta con un programa especial atinente a la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en los seminarios mayores. Pero, en cambio, sí es de notar la preocupación consciente y responsable de impartir a los futuros presbíteros la enseñanza completa y actualizada de la doctrina social de la Iglesia. Cabe en este sentido tener presente que los misioneros vicentinos colombianos en su función de rectores de los seminarios mayores diocesanos y nuestros tienen asiento en la organización de Seminarios Mayores de Colombia

(OSCOL), la cual a su vez forma parte de la organización de Seminarios de Latinoamérica (OSLAM). Desde esta instancia eclesial la provincia colombiana ha aportado enormemente al conjunto de la formación del clero en Colombia y en América Latina, y a su vez ha sido enriquecida en su larga trayectoria de formadora del clero.

Hechas estas aclaraciones pertinentes, me propongo desarrollar el asunto en tres partes. Ante todo trataré de recoger algunos datos que nos permitan ver cómo de hecho se ha impartido la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en nuestros seminarios colombianos. En segundo lugar, propondré una serie de momentos claves en el desarrollo de la doctrina social de la Iglesia, que nos lleven naturalmente a un juicio valorativo de nuestra misma práctica docente y formativa. Finalmente, con la esperanza puesta en un resurgir vigoroso del carisma vicentino formularé algunos criterios para una lectura vicentina de la doctrina social de la Iglesia.

2. Algunos datos acerca de cómo se ha impartido la enseñanza de la Doctrina social de la Iglesia en nuestros seminarios mayores

2.1. *Antes del Concilio Vaticano II*

Lo más frecuente entre los formadores y profesores de nuestros seminarios mayores como recurso para la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia era acudir a la lectura y explicación de los documentos del Magisterio, especialmente de las encíclicas sociales desde la *Rerum Novarum*. No pocas revistas o publicaciones, como por ejemplo *L'Ami du clergé*, ofrecían extensos y profundos comentarios de los documentos pontificios sociales, que servían de orientación a los profesores y formadores. Para facilitar la tarea académica concierne se contaba además con la publicación de las así llamadas encíclicas o documentos sociales en sendos folletos o en alguno más voluminoso que los recogía a todos desde la *Rerum Novarum* hasta el último en conocerse. Del magisterio social de Pío XII poco se trataba, dado que sus famosos mensajes navideños no circularon en textos escritos entre nosotros como las encíclicas. Bastaba con referirse a ellos. Durante algún tiempo se utilizó como texto muy cercano a la doctrina social el Código social de Malinas, publicado en 1927, y retocado en 1934 y 1948. Hubo varios libros a modo de texto, utilizados con frecuencia: "La doctrina social de la Iglesia", de C. van Gestel, editado por Herder; "La Doctrina social de la Iglesia", de Pierre Bigo, editado por ICES en Barcelona. No es de menor significado recordar que en Francia y luego con repercusiones en América latina los años cincuenta se caracterizaron por el influjo del p. Leuret con

sus análisis del progreso económico y del desarrollo. No pocos profesores y formadores se valieron de los aportes del p. Lebret, que incluso estuvo entre nosotros, para orientar sus lecciones sobre la enseñanza social de la Iglesia.

Generalmente el tema de la doctrina social se abordaba en el marco de los estudios teológicos, consagrándosele no más de un semestre. A veces se relegaba el asunto al ciclo de filosofía porque se advertía cierta cercanía con las clases de introducción a la sociología. En lugar de vincular el tema de la doctrina social con la moral en su parte social, se tendía a asociarlo con el aspecto de la pastoral social. Ahora bien, teniendo en cuenta que ni los contenidos de la pastoral ni la metodología de exponerlos gozaban de una neta claridad y solidez, con relativa frecuencia ocurría que lo referente a la doctrina social resultaba aleatorio. Era común ver cómo asunto tan delicado e importante se reducía a la praxis o práctica de pastoral social. Por otra parte no había formadores o profesores preparados convenientemente en este campo de la doctrina social. Es más, no se advertía la importancia de la doctrina social. Parecía ser un tema opcional o reservado a algunos aficionados o expertos. Por este motivo muchas veces se acostumbraba a tener un seminario o taller de muy poca duración para absolver este tema tan importante.

2.2. A partir del Concilio Vaticano II

Debido al significado teológico y pastoral del Vaticano II y del magisterio de Juan XXIII, Paulo VI y Juan Pablo II se notó poco a poco un cambio provechoso en la propuesta de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los futuros presbíteros. Con el gran aporte del magisterio latinoamericano, sobre todo de Medellín, de Puebla y de Santo Domingo, se hizo patente la ineludible necesidad de asumir con toda responsabilidad la tarea de la enseñanza de la doctrina social en los seminarios. Los obispos en Puebla se ocupan, en efecto, a fondo y extensamente de la doctrina social de la Iglesia (cf. *Documento de Puebla*, 472 y siguientes). También es necesario reconocer que el surgir de la teología de la Liberación, con su normal desarrollo y el debate clarificador a que dio lugar, enriqueció enormemente la propuesta de la enseñanza de la doctrina social (cf. *Instrucción sobre algunos aspectos de la "Teología de la Liberación"*, de la SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Ciudad del Vaticano, 1984, e *"Instrucción sobre libertad cristiana y liberación"*, de la SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Ciudad del Vaticano, 1986). Se podría afirmar sin ambages que con el espaldarazo dado por Juan Pablo II a la doctrina social de la Iglesia, a

partir de su propio magisterio rico y variado (*Laborem exercens*, 1981; *Sollicitudo rei socialis*, 1988 y *Centesimus annus*, 1991) y de la reflexión y acción de la Pontificia Comisión de Justicia y Paz, creada por su antecesor Paulo VI, ésta se consolidó en la etapa de la formación teológica de nuestros seminarios mayores.

Es verdad que se continuó con el uso exagerado de apelar casi solo a las fuentes, o sea a los documentos pontificios y de los obispos, y a los cursos temáticos, en lugar de hacer una exposición sistemática de la misma doctrina social, sustentada obviamente en la biblia, en la tradición y en la reflexión teológica y pastoral en general.

Hay que reconocer, de todas maneras, que desde entonces el “corpus” de la doctrina social de la Iglesia se comenzó a exponer con mayor autonomía y peso dentro del conjunto del saber teológico y como parte integrante e indispensable de la formación teológica de los candidatos al sacerdocio. En este sentido vale la pena señalar que el tema de la doctrina social entró de lleno a ocupar su puesto en el pensum teológico.

Con todo sigue siendo notorio el hecho que no hay una preocupación institucional que propicie la formación integral y competente de los profesores y formadores en el campo de la doctrina social. Es interesante notar que un poco antes del Concilio Vaticano II y después del mismo se dio una cierta importancia a la preparación de cohermanos en el estudio de la sociología; quizás en correspondencia con el auge de las así llamadas ciencias auxiliares en el estudio de la teología. Pero me parece que faltó la debida aproximación y relación entre la sociología, valiosa en sí, y la doctrina social en tal forma que, por una parte, no se cayera en un cierto sociologismo al exponerla, y que, por otra, se lograra darle el piso sociológico y el encuadre sistemático a la doctrina social. Hoy por hoy, por múltiples razones, desafortunadamente se tiende a abandonar la práctica de formar y preparar cohermanos en ciencias sociales.

Al terminar esta primera parte considero oportuno hacer un juicio valorativo de la misma. Para hacerlo nada mejor que partir de un texto oficial de la Sagrada Congregación para la Educación Católica. Se trata de “La formación teológica de los futuros sacerdotes” del 22 de febrero de 1976. En el número 114 se lee textualmente: “Naturalmente, a una completa formación teológica concurren también otras materias de gran importancia, por ejemplo, la liturgia, el derecho canónico, la historia eclesiástica, y LAS AUXILIARES, como la teología espiritual, LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA, la teología ecuménica, la misionología, el arte sagrado, etc. ESTAS, o flanquean las asignaturas pastorales, o quedan enmarcadas en el AMBITO DE LA TEOLOGIA PASTORAL” (el subrayado es mío). El documento al que he aludido y citado concretamente tenía por

objeto establecer los parámetros para “una adecuada y puesta a punto preparación teológica de los candidatos del sacerdocio”, según el mismo. Según el tenor del documento en referencia se puede colegir fácilmente que la doctrina social de la Iglesia no era considerada materia principal dentro del programa básico de formación teológica de los futuros presbíteros. Con el gravamen de ser relegada a la teología pastoral, concebida ésta en términos generales.

De acuerdo con los datos expuestos anteriormente, aunque no exhaustivamente, pienso que por lo que concierne a Colombia la doctrina social en los seminarios mayores diocesanos o nuestros no ha constituido una prioridad ni teológica ni pastoral. Ni siquiera se puede hablar de haber hecho énfasis en ella.

Este juicio es preocupante, dado que como lo atestiguan los mismos documentos de Medellín (1968), Puebla (1979) y Santo Domingo (1992), así como “Ecclesia in America” (1999), la situación de pobreza, de injusticia y de violencia es alarmante, y se constituye en un enorme signo de contradicción de frente a todo un continente que en sí es mayoritariamente católico.

Finalmente se puede afirmar que el trato académico que se le otorgaba a la doctrina social no fue sistemático ni contextualizado en el marco situacional de la realidad del país, según lo pedido por Paulo VI en Octogésima Adveniens. Es por lo tanto apenas normal que los nuevos presbíteros salieran del seminario mayor sin el convencimiento de que la la Iglesia , experta en humanidad, ofrece en su doctrina social un conjunto de principios de reflexión, de criterios de juicio y de directrices de acción para que los cambios en profundidad, que exigen las situaciones de miseria y de injusticia, sean llevados a cabo de una manera tal que sirva al verdadero bien de los hombres.

3. Puntos claves en el desarrollo de la doctrina social de la Iglesia

3.1. Para comenzar esta segunda parte de mi trabajo cito al padre Ricardo Antoncich , S.J., en su escrito: “La evangelización de lo político”, Colección Iglesia Nueva, no. 49, Indo-American Press Service, Bogotá, 1980. Afirma él: “La doctrina social surge como una respuesta de evangelización ante el desafío de la industrialización moderna. La industrialización no significa solamente una transformación de las técnicas que cambian la naturaleza y la ponen al servicio del hombre, sino también el surgimiento de nuevos grupos sociales y nuevos intereses económicos y políticos. La Iglesia no acepta válida la acusación de que protege los intereses de los ricos y

se olvida de los pobres: 'No falta quienes calumnien a la misma Iglesia de ponerse de parte de los ricos contra los proletarios, lo que constituye la más atroz de las injusticias...' (*Quadragesimo Anno*, 44). La doctrina social no puede producir, pues, objetiva ni subjetivamente efectos ni impresiones de defender los intereses de los ricos y olvidar la lucha de los pobres. Si esto ocurriera, se daría una contradicción contra sus intenciones más profundas”.

Considero que las atinadas consideraciones hechas por el p. Ricardo Antoncich sirven como de guía en el intento de trazar los hitos o puntos más relevantes de la doctrina social de la Iglesia. Desde mi modesto punto de vista la doctrina social de la Iglesia conoce cinco momentos cruciales, que reflejan el sesgo cambiante y no menos dramático de la sociedad desde la mitad del siglo XIX hasta nuestros días.

3.2. La respuesta a la cuestión social

El papa León XIII con su encíclica *Rerum Novarum* da una respuesta acertada y esperada, que mira fundamentalmente a aliviar la suerte de los trabajadores en el mundo industrializado. Pero además hace ver las aberraciones de las ideologías en boga: el capitalismo y el comunismo. Nadie pone en duda la importancia de este hito histórico. Pero hay que tener presente que “la doctrina social de la Iglesia no nace con la *Rerum Novarum*; tal vez esta encíclica sea la expresión más clara de la misma al inicio de una nueva era, la industrial; pero los principios que deben regir la convivencia social y económica y cultural, se hunden como raíces en la misma sagrada Escritura, en la tradición de los Padres de la Iglesia y de los grandes teólogos como Tomás de Aquino” (cf. RICARDO ANTONCICH, *op. cit.*).

Tanto Pío XI (*Quadragesimo Anno*) como Pío XII (con sus mensajes navideños radiados) siguiendo las huellas de León XIII enfrentan la problemática de la guerra y de los totalitarismos. Es bien relevante toda la obra llevada a cabo por Pío XII para fundar y acrecentar la relación entre la moral y el derecho, como base y marco de una sociedad justa. Sin negar la validez universal de los principios afirmados y de los criterios establecidos, es apenas justo hacer dos acotaciones: primera, los sumos pontífices tuvieron ante sus ojos principalmente la situación europea; segunda, la base de la argumentación está constituida por una mediación filosófica (apoyada en la doctrina del derecho natural), y el lenguaje pareciera dirigirse más a teólogos, obispos y mundo académico.

3.3. Apertura de la cuestión social a nivel mundial

Con la encíclica *Mater et Magistra* se inicia un segundo momento bastante álgido en el desarrollo de la doctrina social de la Iglesia. Juan XXIII, Paulo VI y el Concilio Vaticano II iluminan toda la realidad: la social, la cultural, la política, la económica, la conflictiva, con la luz del Evangelio. De esta manera se acrecienta y se vigoriza el “corpus” de la doctrina social. Es más, se crean mecanismos para favorecer su vivencia y expansión: La Comisión Pontificia de Justicia y Paz (hoy en día Pontificio Consejo para la Justicia y la Paz), la Jornada mundial por la paz (el primero de enero de cada año) y el Mensaje para la Jornada mundial de la Paz.

A partir de la encíclica “*Mater et Magistra*” la argumentación es más empírico social (por ejemplo, los análisis de los cambios sociales), se usa un estilo más sencillo dirigido a todos los hombres; la doctrina social asume un carácter más pastoral: animar a los cristianos en una acción transformadora de la sociedad.

Contemporáneamente en América latina se está gestando todo el movimiento pastoral y social que desembocará en la Teología de la Liberación.

3.4. La urgencia de contextualizar los principios, los criterios y las directrices de la doctrina social

Con ocasión del 80°. Aniversario de la *Rerum Novarum* Paulo VI publica su carta apostólica *Octogésima Adveniens* en un clima turbulento de contestación fuertemente ideológica. Para mi opinión este documento le da a la doctrina social un novedoso y audaz giro, que quizás no siempre ha sido percibido en su profundidad y radicalidad. Ante la imposibilidad de soluciones uniformemente deducidas y aplicadas para responder a la complejidad de la cruda problemática internacional, el sumo pontífice propone en sustancia dos criterios: el primero, el ejercicio responsable de la animación y del acompañamiento de los pastores en estrecha relación con sus comunidades, el segundo: la contextualización de los criterios, los principios y las directrices de la doctrina social según las regiones, los países y los lugares. De esta forma aparece nítidamente claro que la doctrina social de la Iglesia no es una ideología ni una tercera vía.

3.5. Replanteamiento y vigencia de la doctrina social

Quizás el haber participado en los albores de su pontificado en la Conferencia General del episcopado latinoamericano en Puebla (1978) hizo que Juan Pablo II asumiera con vehemencia y convicción

el cometido de la doctrina social. Además de sus tres grandes encíclicas sociales, el papa Juan Pablo II se vale de cartas y exhortaciones apostólicas no solamente para profundizar y aumentar el acervo de la doctrina social, sino para clamar que se tenga en cuenta, que se estudie, que se enseñe.

Durante todo este largo período en América Latina se asiste a las dos grandes asambleas del Episcopado en Puebla y Santo Domingo, todas ellas marcadas intensamente por temas relacionados con la doctrina social. Especialmente se tiene el debate sobre la teología de la Liberación, que deja como conclusión no solo la validez de una legítima teología de la liberación sino la urgente necesidad de aplicar pastoralmente la doctrina social de la Iglesia para la solución de los enormes problemas que aquejan a los pueblos Latinoamericanos.

Ante la propuesta inhumana de una globalización o mundialización de la economía Juan Pablo II aboga enérgicamente por una globalización de la solidaridad a nivel mundial.

3.6. *Momento de síntesis*

Considero que la publicación del COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA por el Pontificio Consejo de Justicia y Paz el pasado 2 de abril de 2004 constituye un punto muy importante en el desarrollo de la doctrina social. Tanto el mismo Sumo Pontífice Juan Pablo II como el Sínodo para la América habían expresado el deseo de tener un documento que recogiera de manera sistemática y completa todo el conjunto de la doctrina social de la Iglesia. A partir de este momento — de llegada y de síntesis — el conocimiento, la enseñanza y la aplicación de la doctrina social de la Iglesia dejan de ser aleatorios, asistemáticos y carentes de obligatoriedad.

3.7. Al concluir el recorrido rápido de los momentos señeros de la doctrina social de la Iglesia puedo hacer una valoración en cuanto al modo como fueron percibidos y recibidos en el estudio y en la enseñanza de la misma en nuestros seminarios.

En este punto no puedo ser laxo ni falto de objetividad, aun a costa de parecer negativo. No creo equivocarme si afirmo que el sentido dinámico, ya sea diacrónico ya sea sincrónico, de la doctrina social de la Iglesia pasó casi inadvertido. Es probable que se tuviera la idea que el “corpus” de la doctrina social fuera un conjunto cerrado cuyos diversos contenidos iban siendo expuestos sistemáticamente y con la debida autoridad por el Magisterio, sin atender al desarrollo interno y a la respuesta oportuna a las exigencias planteadas por las nuevas problemáticas. El profundo sentido de novedad

anejo a cada pronunciamiento del Magisterio en lo social pasaba oculto por la misma novedad externa de un documento más. Puede ser que debido a esta apreciación superficial el aspecto dinámico y perentorio de cada paso del desarrollo de la doctrina social no cautivara la atención ni de los formadores ni de los formandos. Pero hay una causa mucho más profunda, que subyace a todo esto. En pocas palabras podría formularla así: la despreocupación por lo social y lo político. Siempre ha resultado más fácil entender la caridad en términos de asistencia y de paternalismo, y aun de promoción. La auténtica dimensión social y política no solo de la caridad sino de todo el evangelio se percibe y se vive con dificultad.

4. Lectura Vicentina de la doctrina social de la Iglesia

4.1. Pienso que más allá del deber moral y evangélico, como corresponde a todo hijo de la Iglesia, de conocer, enseñar y poner en práctica la doctrina social en forma creativa y abierta a los amplios campos de la presencia de la Iglesia en el mundo, hay cierta relación vinculante entre ésta y el carisma Vicentino. Creo que es un filón teológico, espiritual y pastoral que está todavía por explotar. Por ahora me atrevo a proponer tres criterios para una lectura Vicentina de la doctrina social de la Iglesia.

4.2. *La sensibilidad por los pobres*

Paulo VI afirma explícitamente que la doctrina social de la Iglesia “se desarrolla con la sensibilidad propia de la Iglesia marcada por la voluntad desinteresada de servicio y por la atención a los pobres” (OA, 42).

Si la sensibilidad por los pobres debe guiar el proceso de creación y crecimiento de la enseñanza social, es lógico inferir que dicha sensibilidad debe ser también criterio de lectura y de interpretación de la misma, ya que ésta fue escrita con ese espíritu y con el mismo debe ser leída. Los discursos de Juan Pablo II en Puebla y en México ofrecen — como magisterio de la Iglesia — los criterios precisos de una opción evangélica por los pobres, que debe ser el lugar desde donde se lea e interprete la enseñanza social de la Iglesia. Se ve sin mayor esfuerzo que el carisma vicentino es un espacio eclesial donde la enseñanza social de la Iglesia se encuentra como en su casa, y desde donde se puede proyectar creativa y novedosamente con la misma fuerza evangelizadora que reside en los pobres, según la expresión afortunada de Puebla.

Además del contenido y de la inspiración de las Constituciones de la Congregación de la Misión, en el número 9 de los Estatutos se tiene una propuesta sugestiva y siempre actual que enruta el carisma Vicentino hacia una recepción temática y normativa de la doctrina social de la Iglesia. En la Asamblea General de 1992 en el tema de la Nueva Evangelización se instó enfáticamente a los cohermanos a tener en cuenta la doctrina social de la Iglesia en el trabajo con los pobres.

4.3. La Misión Evangelizadora

Otro criterio para entender y acoger la doctrina social de la Iglesia es la Misión. La Misión vicentina tiene, en efecto, el encargo de ayudar a la conversión personal y a la transformación de la sociedad, desde la causa del pobre. De suyo la misión no es una acción aislada, sino que abarcando a la persona como punto central y de partida tiende al cambio social a la luz de las exigencias del Reino de Dios, ofrecido ante todo a los pobres, humildes y sencillos. El dinamismo, por tanto, de la misión encuentra en el conjunto de la doctrina social de la Iglesia un cauce prospectivo y esperanzador, que canaliza esfuerzos y que le brinda al amor cristiano una herramienta probada y segura para transformar la sociedad según el evangelio. Al morir San Vicente de Paúl, se reconoció públicamente que él con su misión evangelizadora de los pobres había prácticamente cambiado el rostro de Francia y de la Iglesia. No se está lejos de la verdad al afirmar que fue precisamente San Vicente de Paúl uno de los Padres modernos de la Iglesia que moldeó teológica, espiritual y prácticamente una acción misionera cuyos resultados vemos hoy cuajarse en el fruto maduro de la doctrina Social de la Iglesia.

Hoy conviene tener suficiente lucidez para advertir que la misión vicentina es una verdadera acción eclesial, y no un movimiento ni una tercera vía. ¡De ésto fue plenamente consciente Vicente de Paúl, y cuanto no le costó! A nadie se le oculta en estos tiempos la oferta de grupos y movimientos de diferente índole dentro de la Iglesia, que incluso, a veces, socavan la sana tradición misionera de la Iglesia. Es también por este motivo que considero que la identidad misionera vicentina es en este momento crucial de la vida de la Iglesia uno de los mejores apoyos para que la enseñanza social de la Iglesia sea propuesta “de un humanismo integral y social, capaz de animar un nuevo orden social, económico y político, fundado sobre la dignidad y sobre la libertad de cada persona humana, y para realizar en la paz, en la justicia y en la solidaridad” (*COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA*, 19).

4.4. La acción de los Laicos

Para mi este tercer Milenio debe estar marcado profundamente en la Iglesia de Dios por el ser y la acción de los laicos. Gracias a Dios, la Congregación de la Misión después del Concilio Vaticano II ha venido tomando paulatinamente conciencia del significado del laico, vale decir del fiel laico, recuperando así la genuina y primigenia inspiración de su Fundador. Considero que todo el impulso conferido a hacer visibles y actuantes los distintos nexos y ramificaciones del carisma en la familia Vicentina expresa, entre otras cosas, un deseo claro de la presencia y de la acción del laico entre nosotros para la Iglesia y para el mundo.

Es palpable desde la OCTOGESIMA ADVENIENS en adelante la insistencia en que los fieles laicos son los agentes y destinatarios de la doctrina social de la Iglesia. En la exhortación postsinodal ECCLESIA IN AMERICA se lee: “A este respecto (la doctrina social de la Iglesia) hay que fomentar la formación de fieles laicos capaces de trabajar en nombre de la fe en Cristo, para la transformación de las realidades terrenas” (Nº 54). Es el mismo Juan Pablo II quien en su exhortación Apostólica NOVO MILLENNIO INEUNTE destaca la importancia de los fieles laicos en la Iglesia para este nuevo milenio. Igualmente en el mismo documento pone muy de presente la necesidad de llevar a la práctica la doctrina social de la Iglesia.

Vale la pena destacar que en el COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA, en la parte tercera, el compromiso de los laicos en relación con la doctrina social es ampliamente descrito y ponderado. Así se pone de manifiesto la enorme importancia del laico en el campo de la doctrina social.

Compete, así pues, a los fieles laicos inmersos en las cosas y las instituciones temporales ser los primeros responsables en aportar al enriquecimiento, a la comprensión y a la realización de la misma doctrina social. De esta manera el fiel laico no es un simple sujeto pasivo o mero destinatario del gestarse y del actuarse de la doctrina social. En este campo específico eclesial se ha de pensar y de actuar en términos de corresponsabilidad entre pastores y fieles laicos.